

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 05/15		
Título:	SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA (RENTING) DE UN VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 743/15 DE FECHA 07/05/2015
Fecha de Resolución de Adjudicación	07/05/2015	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	07/05/2015
Empresa Adjudicada:	SALA HERMANOS, S.L.U.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	33.753,19€ (27.895,20€+ 5.857,99€ en concepto de IVA), siendo el importe mensual de 703,19€/mes (581,15€/mes+122,04€/mes en concepto de IVA). Plazo de ejecución de 48 meses.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 07 de mayo 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



SERVICIO DE CONTRATACION

EXPDTE. 05/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanaban de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 574/15 de 15 de abril por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **SALA HERMANOS, S.L.U.** así como se requiere a la citada mercantil para que aporte, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 21 de abril de 2015 como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **SALA HERMANOS, S.L.U.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares así como la garantía definitiva por importe de **1.394,76€**.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA (RENTING) DE UN VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 05/15)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 574/15 de 15 de abril.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **SALA HERMANOS, S.L.U.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **48 meses**, contado desde la formalización del contrato, por un precio total de **33.753,19€ (27.895,20€+ 5.857,99€ en concepto de IVA**, siendo el importe mensual de **703,19€/mes (581,15€/mes+122,04€/mes en concepto de IVA)**.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. De dicho importe, la cantidad de **5.273,94€ (4.538,62€ + 915,31€ en concepto de IVA)** corresponden al renting del ejercicio 2015 y se imputará a la partida presupuestaria **0000 1220 0000 1220 20400 "RENTING: ELEMENTOS DE TRANSPORTE"** de dicho presupuesto. Para la cantidad de **28.479,25€ (23.536,57€ + 4.942,68€ en concepto de IVA)** restante, consta documento de retención de crédito de ejercicios posteriores para las anualidades e importes que se indican en la tabla siguiente, quedando el arrendamiento condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. El desglose del importe por anualidades es el siguiente:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2015	4.358,62 €	915,31 €	5.273,94 €
2016	6.973,80 €	1.464,50 €	8.438,30 €
2017	6.973,80 €	1.464,50 €	8.438,30 €
2018	6.973,80 €	1.464,50 €	8.438,30 €
2019	2.615,17 €	549,19 €	3.164,36 €

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA (RENTING) DE UN VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 05/15)** a favor de la mercantil **SALA HERMANOS, S.L.U.** por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE